

D^a SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2023, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

11º.- Expediente 12424/2021; Adjudicación a EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. del contrato de suministro, instalación, configuración e inmigración de una cabina SAN NVME y de 2 SWITCHES FABRIC.

Por el Jefe del Servicio de Contratación se emite el siguiente informe-propuesta:

“Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por el Operador de Sistemas del Ayuntamiento de Almuñécar el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro, instalación, configuración, migración de datos y puesta en marcha total de una nueva cabina de almacenamiento DELL SAN NVME con dos controladoras activa-activa o similar y de dos Switches DELL Fabric o similar, junto con su mantenimiento para el Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación CPV	Código	30200000-1 Equipo y material informático.
---------------------	--------	---

Tercero: El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público. Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones

Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del suministro objeto del mismo. Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.



Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado de los productos a adquirir según descripción en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
148.800,00 €	31.248,00 €	180.048,00 €
Aplicación presupuestaria	92000-62600 Equipos para procesos de información	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios Unitarios		

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 148.800,00 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	148.800,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	148.800,00 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	148.800,00 €	31.248,00 €	180.048,00 €
TOTAL	148.800,00 €	31.248,00 €	180.048,00€



Quinto.- La duración del contrato será de CUARENTA DÍAS LABORABLES, sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUARENTA DÍAS LABORABLES		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: CUARENTA DÍAS LABORABLES	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2022 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante el 02 de noviembre de 2022.

Séptimo.- El 24 de noviembre de 2022, se recibe un escrito por parte del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada, donde se nos comunica que se ha interpuesto un Recurso Especial en materia de Contratación Administrativa por parte de la mercantil BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. contra el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

Octavo.- El 29 de noviembre de 2022, se celebra Mesa de Contratación donde se acuerda la suspensión del procedimiento, debido al Recurso Especial en materia de Contratación Administrativa recibido contra el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se procede a la lectura del Informe Técnico emitido por el Operador de Sistemas del Departamento de Informática, y la Mesa acuerda proceder a la rectificación de dicho Pliego, y dejar en suspenso la tramitación del procedimiento hasta que se resuelva dicho recurso por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada.

Noveno.- Resuelto el recurso, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y fecha 8 de marzo de 2023 acordó levantar la suspensión del procedimiento, aprobar la modificación de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como proceder nuevamente a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante con las modificaciones realizadas.

En la sesión de la Mesa de Contratación del 20 de abril de 2023, se informa a los miembros de la mesa que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de	N.º de	Fecha y	Direc	Autoriza	E-mail de contacto
-----------	--------	---------	-------	----------	--------------------



la empresa	identificación	hora de presentación de la oferta	ción	el envío de comunicaciones electrónicas	
EINZELNET SYSTEMS, S.R.L.	B83633065	30-03-2023 10:40	No aporta	Si	jacouque@einzelnet.com

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065
-----Admitida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C "Oferta Económica" de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

- Oferta Económica: 177.749,00 € (IVA incluido). Porcentaje de baja sobre Presupuesto Base de Licitación: 1,28 %.
- Unificación de mantenimiento y soporte con los servidores Dell Poweredge R640, existentes y la nueva cabina de discos y Switches Fabric: Sí.
- Plazo de entrega e implantación: 30 días.

La mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 0,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Décimo.- Por lo que a la vista de la valoración emitida y las sesiones de la mesa de contratación celebradas el 29 de noviembre de 2022 y 20 de abril de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, en esta última, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de una nueva cabina de discos NVME y dos Switches Fabric Expte. 121/2021 (GESTIONA 12424/2021), a la mercantil EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:



1. Oferta Económica: 177.749,00 € (IVA incluido). Porcentaje de baja sobre Presupuesto Base de Licitación: 1,28 %.
2. Unificación de mantenimiento y soporte con los servidores Dell Poweredge R640, existentes y la nueva cabina de discos y Switches Fabric: Sí.
3. Plazo de entrega e implantación: 30 días.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 20 de abril de 2023, cumplidos los trámites de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (7.345,00 €), encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como fiscalización del Expte. por la Interventora Municipal, se propone lo siguiente:

INFORME

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro, instalación, configuración e inmigración de una cabina SAN NVME y de 2 SWITCHES FABRIC, para el Ayuntamiento de Almuñécar, Expediente 121/2021 GEST 12424/2021, a EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- o Oferta Económica: 177.749,00 € (IVA incluido). Porcentaje de baja sobre Presupuesto Base de Licitación: 1,28 %.
- o Unificación de mantenimiento y soporte con los servidores Dell Poweredge R640, existentes y la nueva cabina de discos y Switches Fabric: Sí.
- o Plazo de entrega e implantación: 30 días.

Segundo.- La duración del contrato será de CUARENTA DÍAS LABORABLES, sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUARENTA DÍAS LABORABLES		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: CUARENTA DÍAS LABORABLES	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días, y plataforma de contratación del sector público estatal.



Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo (<https://almunecar.sedelectronica.es/info.0> -> Portafirmas).

Quinto.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Visto el informe-propuesta y el resto de documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro, instalación, configuración e inmigración de una cabina SAN NVME y de 2 SWITCHES FABRIC, para el Ayuntamiento de Almuñécar, Expediente 121/2021 GEST 12424/2021, a EINZELNET SYSTEMS, S.R.L. - B83633065, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- o Oferta Económica: 177.749,00 € (IVA incluido). Porcentaje de baja sobre Presupuesto Base de Licitación: 1,28 %.



- o Unificación de mantenimiento y soporte con los servidores Dell Poweredge R640, existentes y la nueva cabina de discos y Switches Fabric: Sí.

- o Plazo de entrega e implantación: 30 días.

Segundo.- La duración del contrato será de CUARENTA DÍAS LABORABLES, sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUARENTA DÍAS LABORABLES		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: CUARENTA DÍAS LABORABLES	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> NO:

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días, y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo (<https://almunecar.sedelectronica.es/info.0> -> Portafirmas).

Quinto.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.



“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

